



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONÁ CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Conciliación y de Ordenamiento del Proceso y un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia, en el Distrito Judicial N.º 6 de la Provincia con sede en la ciudad de Cañada de Gómez.

ARTÍCULO 2.- Transfórmense los Juzgados de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N.º 6 de la Provincia con sede en la ciudad de Cañada de Gómez en Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, exclusivamente.

ARTÍCULO 3.- Modificase el inciso 4.6.) N°6 del artículo 7º de la Ley N°10160 (Ley Orgánica del Poder Judicial) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.3) N° 6: dos en lo Civil y Comercial, uno en lo Laboral de Conciliación y de Ordenamiento del Proceso, uno de Familia; uno en lo Penal de Instrucción y Correccional"

ARTÍCULO 4.- La Corte Suprema de Justicia debe disponer las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales a los nuevos juzgados que se crean por la presente ley. Asimismo, arbitrará los medios necesarios a los fines que, a partir del 01 de febrero de 2023, las causas en trámite se hallen asignadas a los juzgados transformados y nuevos según sea su competencia funcional, material y territorial, asegurando una distribución equitativa de la carga de trabajo y de acuerdo a las necesidades del servicio de justicia.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley Orgánica de Tribunales N°10160 para la creación de un Juzgado de Distrito en lo Laboral exclusivamente y de un nuevo juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez.

Es dable destacar que Cañada de Gómez es la quinta ciudad de mayor densidad poblacional de la Circunscripción N°2. A la incontable cantidad de causas que ingresan anualmente se suman los numerosos trámites administrativos y judiciales requeridos que hacen que el recurso humano no sea suficiente.

Luego, la falta de un juzgado que particularmente se encargue de la problemática laboral genera una demora excesiva en el proceso del trabajador; a modo de ejemplo mencionamos las audiencias de art. 51 que en el resultado final serán programadas con más de un año de aplazamiento; trayendo esto una dilación injustificada en el acceso a la justicia de los ciudadanos en un área tan vulnerable como son los derechos del trabajador.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Similar situación se plantea en el área de familia, donde las urgencias a veces no son solo económicas, si no físicas y emocionales, decirle a una victima de violencia que deberá esperar un tiempo determinado para su audiencia es aberrante; posponer una citación para fijar una cuota alimentaria en favor de menores de edad es un sinsentido; negar una audiencia para acordar régimen de visitas a quien se le esta negando el contacto con su hijo o hija por falta de capacidad temporal, es simplemente desgarrador. Estos son solo algunos ejemplos del día a día en un juzgado de familia.

Esta situación, a todas luces, no solo afecta el funcionamiento de la estructura judicial, sino que también menoscaba los derechos y garantías de los presentantes, revictimizando a los más débiles en la relación laboral o familiar.

La ciudad de Cañada de Gómez es un importante polo de desarrollo en el territorio del departamento Iriondo, siendo además su cabecera departamental. Por tanto, el presente proyecto de ley surge por la necesidad imperiosa de contar con dos Juzgados mas para administrar los procesos judiciales desde una perspectiva cuantitativa, pero también con una visión cualitativa de la justicia.

Con la sanción de este proyecto daríamos respuesta a esta gran necesidad, dejando atrás la actual morosidad en la gestión de las causas y, fundamentalmente, resguardando derechos de jerarquía constitucional y convencional.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Ley.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani